

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

**Cambios de moneda publicados en el día
22 de junio de 1946, de acuerdo con las
disposiciones vigentes**

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	25,60
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35
Peso chileno	35,70	35,60

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CO RREOS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de dicho Ramo y del de Telecomunicación.

Hago saber: Que en los expedientes administrativo, judiciales de reintegro que más adelante se mencionan, he dictado sentencias, cuyos encabezamientos y partes dispositivas dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y seis; visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de cincuenta y cinco pesetas (55 ptas.), que se ha seguido contra el funcionario técnico de Correos de la plantilla de Barcelona don Francisco Gimeno Riu y el Auxiliar de la misma don Juan Mondragón Silvestre, a causa del extravío de los paquetes postales números 5.458 y 5.462, impuestos el día 27 de marzo de 1944 por don Pedro Marqués Casanova, con destino a don Cayetano Bastida, en Vigo; y 1.º Resultando... Fallo: Que debo declarar y declarar: Primero. Partida de alcance, la de veintisiete pesetas con cincuenta céntimos (27,50 pesetas), mitad no satisfecha del importe de un libramiento de cincuenta y cinco pesetas (55 ptas.) contra el Tesoro Público, hecho efectivo el día 27 de abril de 1945 por la Principal de Correos de Palma de Mallorca, con el número 240, para indemnizar a don Pedro Marqués Casanova, de Ciudadela, imponente de los paquetes postales números 5.458 y 5.462, impuestos el día 27 de marzo de 1944, en dicha ciudad, para don Cayetano Bastida, en Vigo. Segundo. Que es responsable directo y único al Tesoro, del mismo, el Auxiliar de Correos de la plantilla de Barcelona don Juan Mondragón Silvestre, con más los intereses de demora al cuatro por

ciento anual desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro hasta aquella en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años, y, además, de los gastos de procedimiento. Tercero. Que no existe ya ninguna clase de responsabilidades contra el funcionario técnico don Francisco Gimeno Riu, por haber satisfecho la mitad del alcance que le correspondía dentro del período de instrucción de este expediente. Cuarto. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando cuarto de esta sentencia. Quinto. Que condeno al mentado don Juan Mondragón Silvestre al pago del alcance declarado, intereses de demora y gastos de procedimiento, estos últimos con arreglo a lo preceptuado en el artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado, de 18 de abril de 1932, y demás disposiciones sobre la materia pertinentes al caso; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como esta sentencia sea firme, y en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al instructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales. Sexto. Que absuelvo libremente de responsabilidad a don Francisco Gimeno Riu. Así por esta mi sentencia —que publicada que sea y notificada a los encartados deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contracción del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas—, lo pronuncio, mando y firmo: Félix Carbajal Riego. Rubricado y sellado.»

«Sentencia.—En Madrid a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y seis; visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de veintisiete pesetas con cincuenta céntimos (27,50), que se ha seguido contra el funcionario técnico de Correos de la plantilla de Barcelona don Francisco Gimeno Riu y el Auxiliar de la misma don Juan Mondragón Silvestre, a causa del extravío del paquete postal número 5.526, impuesto en Ciudadela, el día 27 de marzo de 1944, por la razón social «Traid y Compañía, S. en C.», para don Cayetano Bastida, en Vigo; y 1.º Resultando... Fallo: Que debo declarar y declarar: Primero. Partida de alcance, la de trece pesetas con setenta y cinco céntimos (13,75 ptas.), mitad no satisfecha del importe de un libramiento de veintisiete pesetas con cincuenta céntimos (27,50 ptas.), hecho efectivo contra el Tesoro Público en 12 de julio de 1945 por la Principal de Correos de Palma de Mallorca, con el número 374, para indemnizar a la razón social «Traid y Compañía, S. en C.», de Ciudadela, imponente del paquete postal número 5.526, impuesto en 27 de marzo de 1944, en dicha ciudad, para don Cayetano Bastida, en Vigo. Segundo. Que es responsable directo y único al Tesoro, del mismo, el Auxiliar de Correos de la plantilla de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, don Juan Mondragón Silvestre, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro hasta aquella en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años, y,

además, de los gastos de procedimiento. Tercero. Que no existe ya ninguna clase de responsabilidades contra el funcionario técnico don Francisco Gimeno Riu, por haber satisfecho la mitad del alcance que le correspondía, dentro del período de instrucción de este expediente. Cuarto. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando cuarto de esta sentencia. Quinto. Que condeno al mentado don Juan Mondragón Silvestre al pago del alcance declarado, intereses de demora y gastos de procedimiento, estos últimos con arreglo a lo preceptuado en el artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado, de 18 de abril de 1932, y demás disposiciones sobre la materia pertinentes al caso; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme, y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al instructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales. Sexto. Que absuelvo libremente de responsabilidad a don Francisco Gimeno Riu. Así por esta mi sentencia —que publicada que sea y notificada a los encartados, deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contracción del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas—, lo pronuncio, mando y firmo: Félix Carbajal Riego. Rubricado y sellado.»

Y para que sirva de notificación al encartado don Juan Mondragón Silvestre, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas, de 16 de julio de 1935), expido el presente, en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y seis.— Félix Carbajal Riego.

934-O.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General del Ramo.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro al Tesoro que a continuación se menciona, he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Madrid, a quince de junio de mil novecientos cuarenta y seis, visto el expediente sobre reintegro al Tesoro de mil trescientas veintiséis pesetas con cincuenta y tres céntimos (1.326,53 pesetas), que se sigue contra el ex funcionario técnico don Antonio Ramírez de la Fuente, a causa del perjuicio sufrido por el Estado por pago indebido de un giro postal en la Administración de Correos de Granada, y 1.º Resultando... Fallo. Que debo declarar y declarar: Primero. Partida de alcance, la de mil trescientas veintiséis pesetas con cincuenta y tres céntimos (1.326,53 pe-

setas), importe del libramiento número 340 hecho efectivo el 30 de junio de 1944 para nivelar el descubierto que se produjo en los fondos del Giro Postal. Segundo. Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué funcionario técnico de Correos de la plantilla de Granada don Antonio Ramírez de la Fuente, con más los intereses legales al cuatro por ciento anual, desde las expresadas fechas en su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que pueda exceder de los correspondientes a cinco años, y de los gastos de procedimiento. Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia, y Cuarto. Que condeno al mencionado don Antonio Ramírez de la Fuente al pago de dichos alcances, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada obliogo invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como tal sentencia sea firme, y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.—Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada al único encartado, en su rebeldía, deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contratación del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas—, lo pronuncio, mando y firmo: Félix Carbajal Riego. Rubricado y sellado.»

Y para que sirva de notificación al único encartado, en su rebeldía, de la mencionada sentencia, que se ha publicado el día de su fecha—y es apelable ante el infrascripto Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935)—y en estrados, expido la presente en Madrid a quince de junio de mil novecientos cuarenta y seis. Félix Carbajal Riego.

933-O.

PARQUE CENTRAL DE INGENIEROS

Anuncio

Necesitando adquirir este Parque Central el material siguiente:

- 234 equipos completos de cuero para bastes ordinarios.
- 24 equipos zufra.
- 32 carteras de cuero.

Se pone en conocimiento de los industriales que lo deseen, quienes pueden presentar proposiciones con arreglo a los modelos existentes en las Oficinas del Detall de este Establecimiento (Princesa, 22), bajo sobre lacrado, hasta las 14 horas del día 5 de julio, siendo de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios el importe del presente anuncio.

Madrid, 19 de junio de 1946.

3.103-O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

NOTA

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 15 de octubre de 1945, anuncio de la subasta-concurso de las obras de construcción del grupo de veinticinco «viviendas protegidas» en Arcos de la Frontera (Cádiz), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón tres mil ochocientos ochenta y tres pesetas con dieciocho céntimos (1.003.883,18), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Eduardo Tovar Cubero, en la cantidad referida.

Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario general de la Obra, A. Segura.

1.102-O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Adjudicación de obras

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» del día 23 de marzo de 1946 anuncio de subasta-concurso de las obras de construcción del grupo de veinte «viviendas protegidas» en Lluchmayor, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ochocientos ocho mil seiscientos treinta y seis pesetas con ochenta céntimos (808.636,80 pesetas), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Damián García Ballester, en la cantidad de ochocientos ocho mil seiscientos treinta y seis pesetas (808.636 pesetas), o sea con una baja global de ochenta céntimos (0,80 pesetas).

El Secretario general de la Obra, A. Segura.

1.098-O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Adjudicación de obras

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 de noviembre de 1945 anuncio de subasta-concurso de las obras de construcción del grupo de cincuenta y dos «viviendas protegidas» en Arnedo (Logroño), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón ciento noventa y tres mil diecinueve pesetas con noventa céntimos (1.193.019,90 pesetas), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador «Empresa Sevilla, S. A.», en la cantidad de un millón ciento ocho mil seiscientos setenta y tres pesetas con cuarenta y seis céntimos (1.108.673,46 pesetas), o sea con una baja global de ochenta y cuatro mil trescientas treinta y seis pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (84.336,44 pesetas).

Madrid, diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario general de la Obra, A. Segura.

1.099-O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Subasta de obras

El «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» en su número 70, del 12 de los corrientes, inserta anuncio de subasta-concurso para la construcción de seis «viviendas protegidas» en Montalbán (Teruel), con un presupuesto de contrata que se eleva a la cantidad de ciento cincuenta y un mil cuatrocientas veintiséis pesetas con dos céntimos (151.426,02), que construirá la Delegación Nacional de Sindicatos, acogiéndose al régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda. El plazo de admisión de sobres es el de treinta días, a contar de dicha fecha.

Madrid, 17 de junio de junio de 1946. El Secretario general de la Obra, A. Segura.

1.100-O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General, constituido en 31 de marzo de 1945, con los números 339.302 de entrada y 70.391 de registro, correspondiente al depósito constituido por el apoderado del Banco Hispano Americano don Ramón González Velasco Miguel y propiedad del Banco de San Sebastián y para garantía de «Industrias Berona, Sociedad Anónima», para optar a la subasta de varios artículos del Establecimiento Central de Intendencia, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 14 de junio de 1946.—El Delegado Central, Enrique Esteban Fernández.

3.086-O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 18 de junio de 1945, con los números 716.822 de entrada y 86.598 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Antonio Betere Salvador, para garantizar el concurso para el suministro de camas al Hospital enfermería de las Rías Bajas de Marín, por un importe de 1.237,60 pesetas y a disposición del Ministerio de Marina, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 18 de junio de 1946.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

951—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Sección de Consumos de Lujo

Cédula de notificación

Por resolución de esta Delegación de Hacienda dictada en el expediente número 3.162-44, instruido contra don Mariano Gárate de Castro, propietario que fué del establecimiento de Taberna, sito en esta capital, calle de Hermanos Miralles, 55, le han sido impuestas 82 pesetas de multa, más el reintegro de 410 pesetas, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 29 de julio de 1944, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días, previniéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio. Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el Delegado de Hacienda en el plazo de ocho días, o el de alzada o súplica en el de quince días ante el Ilmo. señor Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 10 de junio de 1946.—El Administrador de Rentas Públicas, Serafín Rodríguez.

950—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Sección de Consumos de Lujo

Cédula de notificación

Por resolución de esta Delegación de Hacienda dictada en el expediente número 5.657/45, instruido contra don Félix Herranz García, propietario que fué del establecimiento de Amoneda, sito en esta capital, calle de Bravo Murillo, núm. 236, le han sido impuestas 88 pesetas de multa, más el reintegro de 441 pesetas, importe de la defraudación descubierta en el acta de la liquidación practicada con fecha 27 de noviembre de 1945, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días, previniéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio.

Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el Delegado de Hacienda en el plazo de ocho días, o el de alzada o súplica en el de quince días ante el Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 10 de junio de 1946.—El Administrador de Rentas Públicas, Serafín Rodríguez.

949—O.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LEON

Relación de los depósitos que se hallan incursos en la prescripción establecida por el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado cobro de intereses ni gestión alguna para su devolución o renovación del resguardo

ni ejercido ninguna otra gestión que implique el ejercicio del derecho de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados y sus importes adjudicados al Estado, si en el plazo de dos meses no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados, que justifique su derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos:

21-11-896	27	45	Gregorio Gutiérrez	Rgtar. pert.	75,—
9-11-897	19	89	Pedro de la Red	Recurso	25,—
15-12-897	15	113	Gregorio Gutiérrez	Rgtar. pert.	75,—
2-4-898	8	120	Arguello, por S. A. Minas	Rgtar. pert.	94,85
2-4-898	20	132	Arguello, por S. A. Minas	Rgtar. pert.	21,45
20-4-898	33	138	Angel Zuacuábal	Rgtar. pert.	2.671,—
16-12-898	13	123	M. Balbuena	Gobernador C. ...	827,—
19-1-899	27	142	Amadeo Lázaro	Gobernador C. ...	87,—
4-3-899	5	168	Sergio Rodríguez	Rgtar. pert.	99,—
7-3-899	8	181	G. Gutiérrez, por S. Verdún	Rgtar. pert.	155,—
15-5-899	26	258	G. Gutiérrez	Rgtar. pert.	807,—
18-5-899	32	263	V. Soler	Rgtar. pert.	115,—
12-8-899	28	38	M. Balbuena	Rgtar. pert.	747,—
19-1-899	33	162	G. Gutiérrez	Rgtar. pert.	147,—
12-8-899	29	39	M. Balbuena	Rgtar. pert.	427,—
30-3-900	87	250	Francisco Pérez	Rgtar. pert.	75,—
17-4-900	37	281	D. Allende	Rgtar. pert.	87,—
17-4-900	38	282	D. Allende	Rgtar. pert.	87,—
14-5-900	25	313	E. del Alamo	Rgtar. pert.	175,—
3-10-900	11	107	José Martín	Rgtar. pert.	75,—
22-11-900	65	206	A. del Valle	Rgtar. pert.	75,—
13-12-900	35	234	Paula Blanco	Rgtar. pert.	128,—
11-1-901	32	24	P. Fernández	Rgtar.	99,—
23-5-901	58	252	G. Gutiérrez	Rgtar.	82,65
28-6-901	75	329	José Sánchez	Rgtar.	116,85
28-6-901	77	331	Pedro Suárez	Rgtar.	177,65
28-6-901	87	332	Pedro Suárez	Rgtar.	149,45
6-7-901	29	359	N. Rodríguez	Rgtar.	71,25
20-7-901	53	369	P. Alegre	Rgtar.	71,25
29-7-901	88	383	A. Francisco, por Ant. Joara	Rgtar. pert.	2,48
11-9-901	18	457	Gregorio Navajas	Rgtar. pert.	6.101,65
2-10-901	9	493	Ramón Aguilar	Rgtar. pert.	147,24
18-10-901	47	507	E. Izquierdo	Rgtar. pert.	71,25
23-10-901	59	515	J. Martín Lacina	Rgtar. pert.	71,25
21-11-901	34	548	D. Allende	Rgtar. pert.	1.735,65
21-11-901	35	549	El mismo	Rgtar. pert.	785,65
2-12-901	3	558	Cía. Norte	Recurso	500,—
21-1-902	26	18	J. Fernández	Rgtar. pert.	116,85
11-3-902	16	40	Cía. Norte	Recurso	500,—
13-6-902	18	134	Cía. Norte	Recurso	500,—
2-8-902	1	141	Gregorio Hoyo	Ste. depósito	45,10
3-10-902	4	177	J. Glez. por Ayunt. Valcárcel	Ste. ventas	327,47
4-2-903	3	26	D. Villamil	Rgtar. pert.	71,25
22-6-903	28	82	Cía. Norte	Recurso	250,—
1-7-903	3	92	Cía. Norte	Recurso	250,—
6-8-903	5	111	Cía. Norte	Recurso	250,—
8-8-903	10	114	Cía. Norte	Recurso	250,—
8-8-903	11	115	J. Tejerina	Obras	42,—
10-11-903	8	165	E. Llanos	1 por 100 Obras ...	2,10
23-11-903	18	172	B. Suárez	1 por 100 Obras ...	50,—
9-12-903	7	179	Cía. Norte	Recurso	250,—
9-12-903	8	180	Cía. Norte	Recurso	250,—
9-12-903	9	181	Cía. Norte	Recurso	500,—
12-12-903	10	182	Félix del Barrio	3 por 100 Obras ...	23,30
23-12-903	18	184	E. González	Garantía Obras ...	50,—
24-12-903	19	185	Cía. Norte	Recurso	250,—
28-12-903	21	188	Modesto Franco	1 por 100 Obras ...	50,—
9-1-904	2	2	L. Mediavilla	1 por 100 Obras ...	15,—
16-2-904	5	18	I. Rodríguez	Rgos. y costas ...	17,15
16-1-904	14	7	Juan Flórez	1 por 100 Obras ...	50,—
14-3-904	7	23	V. Menéndez	Responder	30,12
14-3-904	8	24	A. González	Responder	27,20
14-3-904	9	25	A. González	Responder	6,46
28-3-904	20	32	E. Gutiérrez	1 por 100 Obras ...	25,—
12-4-904	13	38	R. Pastrana	Expropiación forz.	143,96
27-5-904	14	39	Juan Flórez	1 por 100 aprov. a.	50,—

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Nueva industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Don Venancio Baños Abellán.

Domicilio: Calle de Alcalá, núm. 136.

Objeto de la industria: Taller para el tallado de vidrio hueco.

Capital, 50.001 pesetas.

Producción: Tallado de vidrio, 75.000 piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación: Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 15 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.049-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Nueva industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Don Francisco Ramón Borja Sempere.

Domicilio: Calle de Campomanes, 8.

Objeto de la industria: Fabricación mecánica de tejas planas de arcilla.

Capital, 925.000 pesetas.

Producción:

Toneladas	
-----------	--

Tejas planas	8.000
Ladrillos para los hornos	2.000

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación: Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 15 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.050-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, Delegación de Almería.

Clase de industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

Objeto: Línea eléctrica a 25.00 voltios y transformador reductor de 30 KVA. en «Tres Aljibes», del egido de Dalías.

Se emplearán elementos de construcción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Generalísimo, 67).

Almería, 7 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 3.039-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TENERIFE**Nueva industria**

Peticionario: Don Ramón Lorenzo Hernández.

Domicilio: San Juan de la Rambla.

Objeto: Salón de proyección cinematográfica en San Juan de la Rambla.

Producción: 150 funciones anuales.

Aforo: 370 localidades.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42, piso bajo).

Santa Cruz de Tenerife, 17 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan Camín.

763-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA**Nueva industria**

Peticionario: Don Francisco Gibaja Navarro, como Presidente de la Junta del Pósito Marítimo Pescador de Almería.

Clase de industria: Fabricación de hielo y cámaras frigoríficas para la conservación de hielo y de pescado.

Situación: Almería.—Zona Puerto, Local el Martinete.

Producción: Máxima de hielo, 40 toneladas en las 24 horas.

Las cámaras para la conservación de pescado podrán almacenar un total de 210.000 kilogramos.

Las cámaras para la conservación del hielo podrán almacenar un total de 210.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 67).

Almería, 24 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

765-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA**Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionario: Don Quiterio Rodríguez Pérez.

Domicilio: Córdoba, calle Teniente Carbonell, 2.

Objeto: Electrificación de la finca «Cortijo Nuevo», del término de Córdo-

ba, mediante la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica de 5.500 m. de longitud, que, partiendo de la existente a 12.000 voltios, entre esta capital y Almodóvar del Río, termine en un transformador-reductor tipo caseta de 20 KVA.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se encuentren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, s/n.

Córdoba, 8 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

767-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA**Legalización línea eléctrica**

Peticionario: Don Ginés Martínez Martínez, de Alhama (Murcia).

Objeto de la instalación: Electrificación de su finca en Alhama.

Maquinaria: Línea de alta tensión y centro de transformación eléctrica.

Todo adquirido en España.

Producción: Aumento de la producción agrícola.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, ante la Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 20 de abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

774-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA**Legalización instalación eléctrica**

Peticionario: Don Juan José Martínez Albero, de Fuente-Alamo (Murcia).

Objeto de la instalación: Electrificación de su finca «La Perita», sita en la diputación de Las Palmas.

Maquinaria: Línea de alta tensión y centro de transformación eléctrica.

Todo adquirido en España.

Producción: Mejoramiento de la producción agrícola.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, ante las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 26 de abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

775-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA**Legalización instalación eléctrica**

Peticionario: Don José García García, de Fuente-Alamo (Murcia).

Objeto de la instalación: Electrificación de su finca «Los Rillos», de la diputación de Las Palmas.

Maquinaria: Línea de alta tensión y centro de transformación eléctrica.

Todo adquirido en España.

Producción: Mejoramiento de la producción agrícola.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, ante las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 26 de abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

776-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

Legalización línea eléctrica

Peticionaria: Doña Rita García Espejo, de Fuente-Alamo (Murcia).

Objeto de la instalación: Electrificación de su finca «La Molineta».

Maquinaria: Línea de alta y centro de transformación.

Todo adquirido en España.

Producción: Mejoramiento de la producción agrícola.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, ante las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 25 de abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

777-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

Legalización instalación eléctrica

Peticionario: Don José Antonio García Núñez, de Fuente-Alamo (Murcia).

Objeto de la instalación: Electrificación de su finca «Huerta de Antón Zancas», de la diputación de Las Palmas.

Maquinaria: Línea de alta tensión y centro de transformación eléctrica.

Todo adquirido en España.

Producción: Mejoramiento de la producción agrícola.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, ante las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 26 de abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

778-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

Legalización línea eléctrica

Peticionario: Don José Camarasa Clemente, de Yecla (Murcia).

Objeto de la instalación: Accionamiento de grupos elevadores de agua.

Maquinaria: Línea de alta y centro de transformación eléctrica.

Todo adquirido en España.

Producción: Ampliación de la producción agrícola.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, debidamente reintegrados, en el plazo de

diez días, ante las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 25 de abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

779-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

Legalización línea eléctrica

Peticionario: Don Teodoro Segura Martínez, de Cieza (Murcia), calle de Primo de Rivera, núm. 21.

Objeto de la instalación: Accionamiento de su fábrica de picar esparto.

Maquinaria: Línea de alta y centro de transformación eléctrica.

Todo adquirido en España.

Producción: Esparto picado.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, ante las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 25 de abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

780-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

Legalización línea eléctrica

Peticionario: Don Antonio Cano, Alhama (Murcia).

Objeto de la instalación: Electrificación de su finca de la «Ramblilla de Alhama».

Maquinaria: Línea de alta tensión y centro de transformación eléctrica.

Todo adquirido en España.

Producción: Aumento de la producción agrícola.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, ante las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Madrid, 25 de abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

781-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

Legalización instalación eléctrica

Peticionario: Don Manuel Albert Escandell, de Molina del Segura.

Objeto de la instalación: Accionamiento de los aparatos de su fábrica de licores y panificadora, establecidas en Campoteja, junto a la estación de ferrocarril de Archena.

Maquinaria: Línea de alta tensión y centro de transformación eléctrica.

Todo adquirido en España.

Producción: Licores y panificadora.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, ante las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 4 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

782-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Nueva industria

Peticionario: Don Sabino Arias Suárez. Pravia.

Objeto: Solicita establecer en dicha localidad una industria de fabricación de galletas y bizcochos para una producción diaria de 2.000 a 2.500 kilogramos.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren convenientes, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación (Marqués de Santa Cruz, 13, 4.º), antes del plazo de diez días.

Oviedo, 7 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, P. A., Jesús Canga.

956-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Tendido de línea eléctrica

Peticionario: Saltos del Navia, en Comunidad (Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.—Eiectra de Viesgo, S. A.). Argüelles, 39.—Oviedo.

Objeto: Solicita autorización para la instalación de una línea ea 30 KV., entre la central de Doiras y Salime, con longitud de 18 kilómetros, con destino al suministro de energía eléctrica a las obras de construcción del Salto de Salime.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación (Marqués de Santa Cruz, 13, 4.º), antes del plazo de diez días.

Oviedo, 8 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

955-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Ampliación de industria

Servicios y suministros públicos

Peticionario: Don Francisco Risco González.

Domicilio: Orellana la Vieja.

Lugar de situación de la industria: Orellana la Vieja y Acedera.

Objeto: Construcción de una caseta de transformación y medida de 10 KVA. y red de distribución de energía eléctrica en el pueblo de Acedera y caseta de transformación y medida de 75 KVA. en Orellana la Vieja, a fin de dotar a estos pueblos de servicio público y particular mediante energía que suministrará la Empresa Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A., de su línea Navalvillar de Pela-Orellana.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 11 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

3.080-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Francisco Gaya Foes.

Domicilio: Onda.—Caudillo, 7.

Objeto de la ampliación: Instalar un horno moruno de 35 m³ para bizcochar azulejos, un horno continuo de 20 pasajes, dos timbres con sus electromotores correspondientes.

Producción: 1.250.000 piezas al año.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle de Fola, núm. 44.

Castellón, 13 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

3.097-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**Ampliación de industria**

Peticionario: Industrias Zalbidea, Sociedad Limitada.

Domicilio: Górliz (Vizcaya).

Objeto de la ampliación: Instalar ocho máquinas más para fabricar clavazón para el calzado en sustitución de la autorización actual para trabajar dos turnos.

Producción: No aumenta, por renuncia a un turno.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43).

Bilbao, 9 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

946-O.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Luis Vallet de Montano Echandiá.

Nombre de su representante: Don José March Anmella, Don Jaime I, 37, principal.—Zaragoza.

Clase de aprovechamiento: Energía para el Hotel Candanchu.

Cantidad de agua que se pide: Sesenta y tres (63) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Torrente Astún.

Término municipal en que radicarán las obras: Aisa (Huesca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y

disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, núm. 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 11 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, F. Fernández.

943-O.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Aprovechamientos.—Concurso de proyectos****Anuncio**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Fabián Rodríguez Ferrero.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Tres litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Duero.

Término municipal donde radican las obras: Carrascal (Zamora).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, 5, Valladolid, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por un Ingeniero de Caminos, se acompañará por separado instancia formulada y documentada, con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real De-

creto-Ley de 7 de enero de 1927, número 33.

Valladolid, 15 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

954-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA**CONCURSO**

Habiendo quedado desierto el concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero-Director de la Sección de Vías y Obras de esta Excm. Diputación, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 102, de fecha 6 del pasado mes de mayo, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, del día 7 del citado mes, y de conformidad con lo acordado por esta Excm. Comisión Gestora el día 14 de junio actual, se abre nuevo concurso para la provisión de la mencionada plaza de Ingeniero-Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, rigiendo en el mismo las condiciones que a continuación se expresan:

Convocatoria de concurso

Vacante la plaza de Ingeniero-Director de la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Excm. Diputación, se abre concurso para proveer en propiedad la citada plaza, dotada con el sueldo anual de 9.600 pesetas, o el que le corresponda con arreglo a su categoría, y 5.000 de gratificación fija, con cargo a los fondos de Caminos.

De conformidad con lo preceptuado en el apartado a) del artículo 8.º de la Orden de 30 de octubre del pasado año 1939 serán preferidos para ocupar la mencionada plaza; en primer término, los Caballeros Mutilados; en su defecto, los Oficiales provisionales o de complemento; en tercer término, los restantes ex combatientes, y en cuarto lugar, los ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra, por este orden.

Los aspirantes, que habrán de ser Ingenieros de Caminos, de nacionalidad española, podrán presentar sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría de la Diputación, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando a las mismas: a) Certificado de la partida de nacimiento; b) Cédula personal del último ejercicio; c) Título profesional o testimonio notarial del mismo; d) Certificado de no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo, que para los Caballeros Mutilados será el Certificado de utilidad a que se refiere el artículo 18 de la Orden de 30 de octubre de 1939; e) Certificado de no poseer antecedentes penales; f) Certificado de buena conducta; g) Certificado acreditativo de ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional; h) Los demás documentos justificativos de méritos que estimen oportunos, los que serán apreciados conjunta y discrecionalmente por la excelentísima Diputación.

Se establece incompatibilidad en toda clase de servicios en empresas o entidades particulares, aparte de las demás

incompatibilidades establecidas por las Leyes en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 15 de junio de 1946.—El Presidente, A. García-Ramos Vázquez.—El Secretario accidental, M. García Rodríguez.

1.093-O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» del día 6 de los corrientes se publican íntegras las bases que han de regir en el concurso convocado para la provisión de seis plazas de M.º sanitario, dotada cada una de ellas con el haber semanal de 120,75 pesetas y demás derechos y deberes reglamentarios.

Serán requisitos indispensables para concursar: Ser español, varón, tener veintitrés años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco el día que se publique el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; saber leer y escribir correctamente el idioma español y conocer las cuatro reglas de Aritmética; hallarse al corriente de los deberes militares; haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales y ser adicto al Movimiento Nacional; ser declarado apto por la Asistencia Médica Municipal. Dichos requisitos deberán acreditarse mediante los oportunos documentos que se acompañarán a la solicitud, excepto el último de ellos.

El Tribunal, si lo estima oportuno, podrá acordar la celebración de pruebas de carácter práctico, para acreditar la aptitud de los concursantes en el cargo que deben desempeñar, apreciando, en otro caso, libremente y en su conjunto, los méritos alegados por cada uno de ellos.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939, a cuyo efecto, los concursantes que deseen ser incluidos en alguno de los cupos que en la misma se establecen, deberán acreditarlo documentalmente.

Las solicitudes, acompañadas de toda la documentación requerida, deberán presentarse en el Registro General de Secretaría, dentro del improrrogable plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En concepto de derechos deberán abonar los concursantes la cantidad de diez pesetas en metálico.

Barcelona, 6 de junio de 1946.—El Alcalde accidental (ilegible).

1.075-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Concurso de bocetos para construir un monumento evocador de la famosa «Torre Nueva» de Zaragoza

B A S E S

Primera.—El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza abre un concurso de bocetos para construir un monumento evocador de la «Torre Nueva» de Zaragoza, que, a ser posible, contenga la reproducción exacta de la misma, en

tamaño reducido. En este caso, los concursantes deberán tener en cuenta que el reloj que se instale en la «Torre Nueva» ha de señalar la hora oficial de la ciudad.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso todos los artistas españoles.

Tercera.—El boceto será una maqueta corpórea del proyectado monumento, en tamaño suficiente para poder precisarse sus características, a la que se acompañará una Memoria explicativa de aquél.

Cuarta.—El emplazamiento del monumento será en el centro de la plaza de San Felipe, de esta ciudad.

Quinta.—Se concederá un premio de diez mil pesetas al autor del boceto que resulte elegido por el Jurado, que designará el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El boceto premiado quedará de propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, con toda clase de derechos a su favor.

Sexta.—El autor del boceto que resulte premiado queda obligado a facilitar cuantas aclaraciones, orientaciones o perfiles resulten necesarios para la construcción del monumento objeto de este concurso.

Séptima.—El fallo del Jurado será inapelable y el concurso podrá ser declarado desierto, si aquél lo estimase pertinente.

Octava.—El plazo para la presentación de los bocetos finará a las seis de la tarde del día 30 de septiembre de 1946, haciendo entrega de aquéllos en los locales municipales, situados en el piso 2.º del Teatro Principal (Coso, 63, Zaragoza), debiendo acompañar a cada uno de ellos un sobre cerrado que contenga el nombre, apellidos y domicilio del autor, y en la parte externa, el lema correspondiente al boceto.

Novena.—El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se reserva el derecho de celebrar una exposición con todos los bocetos presentados al concurso o con los que estime convenientes.

Zaragoza, 17 de mayo de 1946.—Por la Comisión de Gobernación: el Teniente de Alcalde-Presidente, Juan Bautista Bastero.

Aprobadas estas bases por el excelentísimo Ayuntamiento en 11 de junio de 1946.—El Secretario ejerciente, Carmelo Zaldívar.—V.º B.º, el Alcalde, Francisco Caballero.

1.096-O.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Anuncio de subasta

1.º Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras comprendidas entre los perfiles 1 al 28 y 28 al 33, tramo primero y segundo del proyecto de «Apertura y urbanización de la calle número uno del barrio de La Salud, de esta capital».

2.º La subasta se verificará, con todas las formalidades establecidas en el Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios por las Entidades municipales, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento, a las dieciséis horas del día siguiente al en que venzan los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la pu-

blicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.º La mesa estará presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, el señor Gestor que designe el Excmo. Ayuntamiento y el Notario autorizante.

4.º El precio tipo de la subasta es el de pesetas 335.446,50, o sea el que corresponde a la suma de los tramos primero y segundo del referido proyecto.

El rematante, no obstante, adquiere el compromiso de ejecutar las obras comprendidas entre los perfiles 33 al 50 (tercer tramo del proyecto), si así lo dispusiera la Alcaldía.

En este caso se aplicará a este aumento de obra la misma baja obtenida en las partes del proyecto subastadas, teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras objeto de este aumento es de pesetas 130.628,37.

5.º Las proposiciones, según modelo inserto a continuación, se presentarán en la Sección cuarta de esta Secretaría, durante los días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, desde las catorce a las dieciséis horas.

6.º Los licitadores habrán de constituir como fianza provisional, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, la cantidad de 6.708,93 pesetas a que asciende el dos por ciento del presupuesto de contrata, pudiendo verificarlo en metálico o en los valores que señala el artículo 10 del Reglamento de 2 de julio de 1924. También son admisibles las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

7.º La fianza definitiva se fija en el cuatro por ciento de la cantidad en que quede el remate, y las complementarias, en su caso, en la cuantía que determinan los apartados c) y d) del artículo 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940.

8.º El tiempo de ejecución de las obras será el de seis meses para la totalidad del proyecto, a cuyo efecto, por la Administración Municipal se proveerá lo conveniente, para notificar al contratista, dentro del mes siguiente al día de la adjudicación definitiva, si el Ayuntamiento lo exige, la ejecución de las obras comprendidas entre los perfiles 33 al 50 del proyecto.

9.º El importe de las obras ejecutadas será satisfecho al contratista con cargo al artículo 3.º, «Vías Públicas», del capítulo XI, «Obras Públicas», del Presupuesto extraordinario de Obras para el año 1941, por certificaciones mensuales.

10.º Para el bastante de poderes se designa al señor Letrado consistorial, y en su defecto, por ausencia, enfermedad o cualquier otro motivo, a uno de los Letrados con ejercicio en esta capital.

11.º Los pliegos de condiciones, presupuestos, Memorias, etc., quedan de manifiesto durante el plazo indicado en la Sección cuarta, «Obras de esta Secretaría».

Santa Cruz de Tenerife, 13 de junio de 1946.—El Secretario, H. Fumagallo.—V.º B.º, el Alcalde, García Sanjuán.

Modelo de proposición

(Deberá extenderse en papel sellado del Estado, de la clase sexta, y reinte-

grarse además con un timbre municipal de 1,20 pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del 1.º y 2.º tramo del proyecto de «Apertura y urbanización de la calle número uno del barrio de La Salud.»

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción del 1.º y 2.º tramo, y en su caso, del 3.º, del proyecto de «Apertura y urbanización de la calle número uno del barrio de La Salud», anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha, y conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha contrata, con estricta sujeción a ellas, por ... (aquí la proposición en letra), el precio tipo o con una baja de por ciento del precio tipo.

(Fecha y firma.)

1.097—O.

RECONSTRUCCION DEL REGISTRO CIVIL DE PUEBLA DE MONTALBAN (TOLEDO)

Edicto

Don Juan Escalónilla López, Delegado nombrado por el Excmo. Sr. Ministro de Justicia para la reconstrucción del Registro Civil de Puebla de Montalbán (Toledo).

Hago saber: Que autorizada por la Dirección General de los Registros y del Notariado la reconstrucción del Registro Civil de esta villa, y para que puedan inscribirse los actos civiles de cuantas personas afecten, se cita a continuación los períodos que comprende dicha destrucción en sus respectivas secciones.

SECCION PRIMERA: NACIMIENTOS

Desde 1.º de julio de 1871 hasta el 7 de febrero de 1873; del 10 de febrero de 1875 al 7 de mayo de 1885, de 22 de abril de 1887 al 27 de enero de 1888; del 8 de diciembre de 1889 al 29 de julio de 1890; del 31 de enero de 1891 al 8 de noviembre de dicho año; del 11 de junio de 1892 al 13 de marzo de 1895; del 8 de noviembre de 1896 al 2 de mayo de 1898; de 21 de febrero de 1900 al 7 de febrero de 1901; del 18 de diciembre de 1901 al 17 de mayo de 1902; de 1.º de junio de 1902 al 30 de noviembre del mismo año; de 28 de febrero de 1904 al 6 de julio del mismo año; del 20 de febrero de 1908 al 21 de mayo de 1909; de 7 de julio de 1910 al 22 de enero de 1911; de 10 de mayo de 1911 al 6 de marzo de 1912; del 10 de enero de 1913 al 10 de septiembre de 1914; de 7 de octubre de 1919 al 20 de julio de 1920; de 24 de enero de 1921 al 9 de junio del mismo año; del 18 de abril de 1924 al 9 de noviembre de 1926; de 29 de julio de 1927 al 26 de julio de 1928; de 24 de marzo de 1930 al 18 de diciembre de 1931; del 16 de noviembre de 1932 al 13 de septiembre de 1933; de 9 de marzo de 1934 al 22 de julio de 1935.

SECCION SEGUNDA: MATRIMONIOS

Desde 7 de septiembre de 1874 al 5 de septiembre de 1876; del 17 de septiembre de 1891 al 18 de febrero de 1898; del 9 de febrero de 1899 al 12 de diciembre de 1900; del 24 de febrero de 1907 al 22 de

marzo de 1908; desde 7 de noviembre de 1909 al 23 de agosto de 1912 de 7 de mayo de 1914 al 25 de mayo de 1915; del 28 de enero de 1917 al 29 de septiembre de 1923; de 1.º de septiembre de 1934 al 5 de febrero de 1937.

SECCION TERCERA: DEFUNCIONES

Desde el 1.º de enero de 1871 al 28 de septiembre de 1878; de 25 de abril de 1885 al 11 de junio del mismo año; de 28 de julio de 1886 al 22 de julio de 1887 de 25 de marzo de 1890 al 21 de diciembre del mismo año; de 10 de julio de 1892 al 27 de noviembre de 1896; de 5 de agosto de 1896 al 9 de febrero de 1905; de 29 de enero de 1906 al 24 de junio de 1909; de 29 de julio de 1910 al 5 de julio de 1911; de 30 de junio de 1913 al 6 de agosto de 1915; de 31 de agosto de 1917 al 19 de octubre de 1919; de 12 de abril de 1920 al 24 de abril de 1925; del 23 de febrero de 1928 al 23 de julio de 1936.

Y de conformidad a lo que establece el párrafo segundo del artículo séptimo del Real Decreto de 12 de enero de 1876, se hace público para general conocimiento, y por el plazo de noventa días, que a partir de los cinco en que aparezca esta publicación las personas obligadas con arreglo a la Ley del Registro Civil pueden acudir a este Juzgado para verificar las inscripciones que comprenden los plazos de tiempo ya indicados, pudiendo aportar cualquiera justificación documental reconocida o bien por medio de información testifical.

Puebla de Montalbán, 7 de junio de 1946.—El Secretario Auxiliar, Antonio Castillejo. — El Delegado, Juan Escalónilla.

4.845—O.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los ejemplares de las pólizas 168.247, 168.248 y 168.249, que libró el Banco Vitalicio de España a don Elpidio Sánchez Marcos en 8 de febrero de 1944, se hace público por el presente que si no fuesen presentados en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrán por anulados y sin efecto, emitiéndose un duplicado.

Barcelona, 18 de junio de 1946.—Por el Banco Vitalicio de España, V. Muntadas.

3.071—P.

BANCO CENTRAL

Vigo

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 124, 779 y 403, de fechas 8 de octubre de 1926, 27 de octubre de 1924 y 20 de julio de 1928, comprensivos de pesos (moneda nacional argentina) 1.525, en acciones del Crédito Español del Río de la Plata; pesetas nominales 500, en una obligación, serie segunda, de Tranvías Eléctricos de Vigo, y pesetas nominales

8.000, en Deuda Amortizable del Estado 4 por 100, emisión 15 noviembre 1945, expedidos por el Banco Central, Sucursal de Vigo, a favor de don Antonio de Lafuente Mathé, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirán los oportunos duplicados, anulándose los resguardos primitivos y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Vigo, 12 de junio de 1946.—El Director, Gustavo de Elizaga.

3.082—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización Oficial

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos generales de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por la Sociedad Anónima Saltos del Nansa:

2.000 acciones serie A, números 1 al 2.000; 78.800 acciones serie B, números 2.001 al 80.000, y 80.000 obligaciones serie A, números 1 al 80.000, con interés del 5 por 100 anual, pagadero por semestres, en 1.º de enero y 1.º de julio de cada año, impuestos a cargo del obligacionista y reembolsables a la par en un plazo de cincuenta años, a partir de 1950, con arreglo al cuadro de amortización que se inserta al dorso de los títulos, quedando facultado el Consejo de Administración de la Sociedad para anticipar la amortización en su totalidad o en parte, mediante sorteos, compra en Bolsa o por subasta. Todos los títulos anteriormente reseñados son al portador, de 500 pesetas nominales cada uno, y se hallan totalmente desembolsados.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de junio de 1946.—El Secretario, Jorge Llobera.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Eduardo Aguilar.

3.078—P.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Ramo de Vida

Extraviada la póliza 37.768, contratada por don Rafael Fontán Sáenz, se hace público por este anuncio que si en el plazo de treinta días, a partir de su publicación, no se presenta reclamación ante la Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, 39, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado.

Madrid, 25 de abril de 1946.—Por la Compañía, el Director, Luis Hermida Higuera.

3.085—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLI- TICAS

Sala de Instancia número 2

Edictos de sobreseimiento

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de Autoridades, Empresas y de los particularmente interesados, se publica la siguiente relación de personas sobre las cuales se ha dictado auto de sobreseimiento en sus respectivos procedimientos (rollos de esta Sala, números 23.401 al 23.600), ambos inclusive, que, por tanto, han quedado exentas de responsabilidad, quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden se les hubieran impuesto:

León Gil Ballesteros
José Ocaña de Ocal.
Julián Sánchez Pardo.
Serafín Mora Bernardo.
Jacinto Cal Corominola.
Juan Capdevila Corominas.
Ramón Como Llovet.
Francisco Martín Gil.
Antonio Altadill Frisach.
Tomás Millán Gasulla.
Serafín Giráu Vinaixa.
Juan Ripoll Pedrola.
José Pala-Della Barber.
Esteban Villarroya Vidal.
Francisco Suñé Salvadó.
Sebastián Paladella Sancho.
Vicente Guimerá Salvadó.
Ángel Morelló Valles.
Esteban Gombau Escarceller.
Francisco Ruiz Fernández.
César González Fernández.
Andrés Baena Ruiz.
Domingo Casado Muñoz.
Luisa Serrano Martínez.
Florentino Campoy Martínez.
Cleofás De'gado Parrilla.
Luis Mónico Blasco.
Federico Falcó Sendin.
Antonio Ibáñez Barranco.
Joaquín Miró Enrech.
Teófilo Gómez Viñola.
Ivo Pascual Rodés.
Francisco Gías Casas.
Francisco Mora Hervera.
Antonio Fonz Citoler.
Joaquín Sorinas Gistau.
Miguel Serrate Rodríguez.
Julio Arauz Domen.
Francisco Morant Maicier.
Antonio Fons Frasquet.
Vicente Bosch Salom.
Salvador Castelló Bofi.
Antonio Estrogo Bofi.
José Lurve Puig.
Joaquín Romero Jarjo.
Abilio Castelló Paracisi.
Antonio Millán Escrivá.
Vicente Camarena Estrugo.
Ángel Ducasi Colós.
Leoncio Cabrera Frauca.
Pascual Saba Calavara.
Francisco Odina Blay.
Antonia Castro Casado.
Darío Valenciano Valenciano.
Casimiro Cantero Palomero.
Regino Santos Sierra.
Sixto Ojeda Alcocer.

Celestino Blasco del Barrio.
José García Fernádez.
José Pac Solano.
Ramón Murillo Olivares.
José Cebollero Millanes.
Juana Ballester Royo.
José Rincón Romero.
Arturo Boo Santamaría.
Lorenzo Cambra Fenoso.
Andrés Rodríguez Gómez.
Juan Vigil García.
Alvaro González Menéndez.
José Ramón Solares Prida.
Ramón Alvarez Cuesta.
Gonzalo Sánchez Alvarez.
Ricardo Ródenas Canet.
Emilio Sampio Pla.
Francisco Restoy Martín.
Vicente Ribelles Tañón.
Luis Guirau Murillo.
José Torrón Perón.
Pedro Almansa Rodríguez.
Ricardo Carrasco Sánchez.
Antonio Dueñas Gómez.
Antonio Ramos Lorente.
Antonio Miranda Garcés.
Rafael Cortés Carrillo.
Antonio Ruiz Morales.
Pedro Montes Rivero.
Vicente Jover Sellar.
Antonio Martínez Valiente.
Vicente Martínez Carrasco.
Pedro González Toribio.
Juan Reche Rezuola.
Anastasio Cerdán Ramírez.
Nicolás Rodríguez Moreno.
Mariano Almazán Armijo.
Ramón Alcázar Navarro.
Francisco Nadal Segarra.
Antonio Pastor Lobell.
José Ferrer Barrán.
Francisco Chafer Cordell.
José María Cerdá Ivara.
Francisco Boix Albert.
Vicente Ferri Porta.
Andrés Altabert Soler.
Julián García Sáiz.
Pablo García del Saz.
José Suay Pérez.
Claudio del Olmo Cambroero.
Escolástico García García.
Inocente Carrasco García.
Francisco Jódar Fernández.
Emilio Sánchez Pantoja.
José Teruel Ramos.
Pedro Cáceres Brujeque.
Andrés Rodríguez Sánchez.
Marcelino Abadía Fau.
Román Fau Salas.
Felipe Usón Palacio.
Ramón Lobera Fernández.
Ignacio Sansón Orduña.
Pablo Boira Lobera.
Antolino Leris Soria.
Cecilio López Martínez.
Pedro Viñuales Bergés.
Pío Allué Castro.
José Val Carrera.
Jacinto Rufas Cebollero.
Toribio Ferrando Abadía.
Hilario Coscollana Palacio.
Jesús López Pareja.
Esteban Torrijos Villarejos.
Celestino Rodríguez Ramos.
Vicente Martínez Alarcón.
Amable Albiol Mestre.
Aurelio Suay Reig.
Emilio Bernardinis Olmos.
Rodolfo Martínez Gómez.
Berito Ocaña Ortega.
Vicente Gómez Mas.
Francisco Segura Palazón.

Pascual Lloréns Barra.
Fermín Segarra Jimeno.
José Vidal Capdevila.
Eladio Castellet Boira.
Joaquín de la Transfiguración Roda,
José Riera Beltrán.
María Tejedor Vidal.
Vicente Lloréns Peris.
Diosdado Marza Roig.
Cándido Roig Belenguer.
Ramón Safón Albalat.
Jenaro Matéu García.
Juan Rodríguez Castillo,
Luis Aguado Vallés.
José Ibáñez Aparici.
Vicente Bosch Asíns.
Luis Arambilet Vicuña.
José Roselló Rosanes.
Jaime Pericás Carrero.
Emilio Ruiz Rodríguez.
Pablo Domenech Margalef.
Joaquín Suñer Riop.
Pedro Segalés Prudencio.
Antonio Pocull Garrido.
Constantino Ribes Pitarch.
Tomás Andréu de Avila.
Consuelo González Serra.
Antonio Viciano Mundo.
Domingo Segura del Río.
José Forcada Segarra.
Francisco Aguilar Querol.
Emilio Bien Mansi.
Juan Navarro Soler.
Blas del Campo Benlloch.
Juan Infantes González.
Doroteo Cobos Campos.
Antonio Baya López.
Julio Reina Fernández.
Miguel de Miguel Villa.
Miguel Padilla Aguilera.
José Martínez Samareu.
Manuel Cerro Veci.
Francisco Ribot Gavilanes.
Alberto Paulet Moga.
Enrique Ribalta Tordera.
Salvador Gensana Uriach.
Pedro Castella Borrás.
Luis Fayula Roig.
Enrique Ferrer Palarés.
César Arias Camisón Prades.
Francisco Duart Martínez.
José Regal Asunción.
José Hernández Cambres.
Rufino Rodríguez Domenech.
Ramón Yeste Valenzuela.
Manuel Martínez Muñoz.
Juan Solá Solá.
Aurelio Alonso López.
Vicente Verdayes Muñoz.
José Manuel Rionda Castro.
César Ríos Flórez.
Isaac Llamas Prieto.
Juan Cubas Aguilar.
Pedro Mendózar García.
Ramón Rodríguez Morales.
Juan Peraza Lazo.
Vicente Negrin Cabrera.
Dionisio Rodríguez Franquis.
Alfonso Lozano Ortega.
Juan Pedro Lázaro Azor.
Rafael Martínez Buedía.
Enrique Serrano Gallardo.
Antonio Alonso Pérez.
Adolfo Alonso López.
Manuel Fernández Suárez.
Ovidio Rodríguez Hevia.
Arturo García Lavandera.
Ángel Fernández Rodríguez.
Ramón Junquera Cacheda.
Eulio Humanes Carroza.
José Moreno Menayo.
Alejo Carroza Carroza.
Julián Salguero Gil.

José Salguero Gil.
 José Barrero Montero.
 Juan Francisco Humanes Rebollo.
 Manuela Benítez Yanguas.
 Vicente Agusti Esteve.
 Ignacio Machordón Gimeno.
 José Paira Carroza.
 Rosalía Menayo Rebollo.
 Enriqueta Carroza Bravo.
 Jenaro Torres Rodríguez.
 Calixto Sancho Durán.
 Manuel Acevedo Galán.
 Antonio Bravo Meneses.
 Concepción Arévalo Blanco.
 Antonio Maqueda Gutiérrez.
 Patrocinio Rebollo Sánchez.
 Urbano García Patiño.
 José Miguel Gras.
 Francisco Quintana Sosa.
 Nicasio Sánchez Durán.
 Emilio Muñoz Carroza.
 Sira Montero Carroza.
 Rosario Moreno Pílares.
 Francisco Vivas Peñas.
 Cirilo Barco Gallego.
 Francisco Rodríguez Gordo.
 Juan Rodríguez Rodríguez.
 Francisco Espinosa Fernández.
 Isidro Parra Fernández.
 José Rivera Blanco.
 Evaristo Rojo Martínez.

Y para su cumplimiento por todas las Autoridades, Bancos y demás Empresas, se publica el presente en Madrid a 25 de mayo de 1946.—(Firmas ilegibles.)

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de Autoridades, Empresas y de los particularmente interesados, se publica la siguiente relación de personas sobre las cuales se ha dictado auto de sobreseimiento en sus respectivos procedimientos (rollos de esta Sala números 17.400 al 17.700), y que, por tanto, han quedado exentas de responsabilidad, quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden se les hubieran impuesto:

Pedro Carrión Gómez.
 Manuel Cañadorón López.
 Julio Benavente Martínez.
 Miguel Motos Guirao.
 Augusto Alvarez Banón.
 Pedro Uribe García.
 Julio Trintante Romero.
 Teodoro Navarrete Cerdán.
 Antonio Aguirre Sánchez.
 Miguel Navarro López.
 Diego Aguila Cabrera.
 Francisco Granados Sánchez.
 José Teruel Lazo.
 Rafael Tristán Romero.
 José María Martínez Cierva.
 Juan Martínez Pérez.
 José Manuel Ramírez Arjona.
 Francisco Ruiz Ruiz.
 Julián García Rubio.
 Amador Martínez Teruel.
 Juan Marchena Guerra.
 Juan Reina Rivera.
 León Martín Torreblanca.
 Francisco Morata Marín.
 Julián Carrión García.
 Lorenzo Aparicio Blaya.
 José Pérez Blanes.
 Florentino Valiente López.
 Teodosio Gómez Granero.
 Blasa Alonso Soriano.
 Angel Pérez Moreno.
 Consuelo de los Santos Segura.
 José Extremera Sánchez.

Miguel Romero Melero.
 Jerónimo Zamora Sedeño.
 Agustín Fernández Molina.
 Julio Gallego Requena.
 José Piñar Castañeda.
 Juan José Sánchez Barnés.
 Isabel Munuera Vela.
 Eleuterio Cuesta Vázquez.
 Santiago Adán Robledillo.
 José Montesinos Peiró.
 Juan Bernal Murcia.
 Antonio Avaro Cantoro.
 Braulio Henche Bodega.
 José Avilés Núñez.
 Julio Navas Santamaría.
 Alejandro Hernández Sánchez.
 Francisco Blanco Carrillo.
 Cándido González Blázquez.
 Gregoria Rodríguez Sánchez.
 Fulgencio Marín Tórtola.
 José Hernández Cegarra.
 Higinia Millán Salinas.
 Isabel Espinosa Ortega.
 Roque Marhuenda Pérez.
 José Rubio Soro.
 Asunción Pérez López.
 Josefina Molina Fernández.
 Fernando Palazón Cascales.
 Antonio Herrero López.
 Bartolomé Torres Bastida.
 Manuel Lima Jiménez.
 Juana Peña Camiá.
 Antonio Ballester Sampo.
 Andrés Martínez Guerra.
 José Pontones Navarro.
 José Payás Zarzo.
 José Gómez Villalba.
 Carlos Suárez Molina.
 Francisco Madrid Hernández.
 Adolfo Gallego López.
 José Sánchez Esparza.
 Félix Martínez López.
 Diego Fernández Izquierdo.
 Cipriano Rodrigo Almazán.
 Victoria Sedeño Casado.
 Bienvenido Foguet Flores.
 Jacinto López Contentes.
 Fermín Sotoca Sebastián.
 Quintán del Toco López.
 Rafael Padilla Plaza.
 Raimundo Basterrechea Acillona.
 José Civit Prats.
 Francisco Llort Civit.
 Antonio Llort Civit.
 José Barril Capestany.
 Antonio Barril Queralt.
 Antonio Oliveras Llort.
 Luis Iglesias Balcells.
 Antonio Barril Poblet.
 Emilio Egea Méndez.
 Benito Romo de la Riva.
 Abundio García López.
 Esteban Alcón Ortega.
 Conrado de la Roja Herreros.
 Miguel Muñoz González.
 Antolín Isasi Garay.
 Aurelia Molina Avila.
 Ignacio Olascoaga Zumarra.
 Julián Echevarria Villalabeitia.
 Marcos Lachaga Asolo.
 Manuel Villalabeitia Maurolagoitia.
 Benito Gamboa Eguía.
 Faustina Aguirre Zalvidea.
 Pedro Unibaso Larrabeitia.
 Antonio Gómez Mollado.
 Fernando Rosas Rivera.
 José Pardo Fortés.
 Daniel Martínez Blanco.
 Miguel Ariz Buezo.
 Antonio Illera del Bosque.
 Domingo Murúa Iraeta.
 Ovidio Saquer Ripollés.

Antonio Navarro López.
 Jesús Terrer Lirola.
 Juan Bautista Boix Agut.
 Nicolás Miralles Cúcala.
 José Abella Salvador.
 Maximiliano Muñoz Vaquer.
 José Salvador Beltrán.
 Vicente Valls Monfort.
 Manuel Beltrán Segarra.
 Nabor Pitarch Vullés.
 Letancio Irene Vidal.
 Vicente Puig Adell.
 José Muñoz Pastor.
 José María Aibalat Adell.
 José Roig Gil.
 José Vidal Pitarch.
 Joaquín Badal Fàbregat.
 Felipe Pitarch Moliner.
 Fabián Sales Vidal.
 Ambrosio Travé Pitarch.
 Enrique Gispert Cabré.
 Antonio Fuentes Sánchez.
 Francisco Castillo Nelvo.
 Manuel González Bernal.
 Francisco García Ramos.
 Francisco Ramos Palma.
 Antonio Ríos Gavira.
 Antonio Llopis Aymani.
 Juan Haveria Taberna.
 Pablo Figueras Martorell.
 Joaquín Beltrán Moliner.
 Vicente Albert Serret.
 Jaime Zaragoza Selma.
 Manuel Girona Oicina.
 Miguel Matéu Roca.
 Nicolás Miralles Cúcala.
 Miguel Zaragoza Zaragoza.
 Cristóbal Orenaga Vidal.
 Clemente Vidal Climent.
 Epifanio Gil Barreda.
 Patricio Bellés Rull.
 Vicente Boix Troncho.
 Juan Hernández Amor.
 Agustín Cúcala Jovae.
 León Roca Blasco.
 Miguel Recaséns Roca.
 José Saderra Puigferrer.
 Jaime Ribas Codina.
 Jorge Donay Jofre.
 Lorenzo Roca Oriva.
 Pablo Lluch Sugrañés.
 Mariano Donán Beltrán.
 Isidro Pitarch Peñasco.
 José Juanpere Crivillé.
 Antonio Aragonés Sos.
 Pedro Bergadà Garriga.
 Pedro Foraster Esplugas.
 Jaime Pamies Nogués.
 Pedro Roca Capella.
 José Serraté Aragonés.
 Victorino Llevat Freixinet.
 José Baded Huguet.
 Juan Grifol Huguet.
 Emilio Puig Amorós.
 Carlos Saludes Abeus.
 Miguel Noya Abelló.
 Guillermo Lirola Maturana.
 Francisco Lirola Fernández.
 David Sabatè Blanch.
 Ramón Carreño Hernández.
 Gabriel Barroso de Haro.
 Juan Rodríguez Ruiz.
 Francisco Pedrero Romero.
 José Pacheco Espada.
 Joaquín Jiménez Gómez.
 Otilio González Mangas.
 José Cáceres Ederera.
 Isidro Rodríguez Fernández.
 Manuel Ordóñez Anillo.
 José Mena González.
 Juan Ferrer Guerrero.
 Ramón Llandaró Falgas.

Libertad Coronellas Ciurana.
 Jacinto Saludes Artells.
 Ricardo Miralles Camporreal.
 Antonio Vallecillo Mateos.
 José Peña Zarzuela.
 Joaquín Gallardo Mateos.
 Cristóbal Barranco Barranco.
 Francisco Rojo Rodríguez.
 José Bonelo Gazzolo.
 Miguel Barroso López.
 Paulino Soronella Amorós.
 Antonio Martín Moreno.
 Jaime Mestre Bigorra.
 Miguel Taberna Ferré.
 Bernardino López Ollero.
 Juan Rubio Ríquer.
 Carlos Murillo Cope.
 Rafael Murillo Rodríguez.
 Gabriel Murillo Medina.
 Pedro Ollero Puerto.
 Mariano González Toledo.
 Juan de los Mártires Tudela.
 Emilio García Moreno.
 Lucio Urionaberenechea Aguirre.
 Nicolás Aramburu Aguirrezábal.
 Antonio Castillejos Pinillos.
 Julián Aranzadi Lázaro.
 Francisco Alvarez Zanguitu.
 José Alvarez Zanguitu.
 José María Rodríguez Alberdi.
 Paulino Elena Alcalde.
 Lino Alberdi Arregui.
 Tiburcio Marichalar Iñurrítegui.
 José Ejeda Alcocer.
 Manuel Marín Tapia.
 Dolores Brito Pineda.
 Antonio Alvarez Pérez.
 Vicente García Alós.
 Florinda Brito Pineda.
 José Cascajo Domínguez.
 Felipe Vilaseca Puiggrés.
 Isidro Gabernet Vives.
 José Huguet Vilamajo.
 Ramón Ibars Payás.
 Jaime Jordana Vila.
 Ramón Viñas Cerezuelas.
 Juan Bustins Culibell.
 José Vidal Serret.
 Juan Brugué Geladó.
 Jaime Femenias Ferrer.
 José Casas Ventolá.
 Tomás Quintana Lloveras.
 Joaquín Gironell Mir.
 Pedro Prat Manrich.
 Juan Serra Casadesús.
 Juan Quer Congest.
 Isidro Rosell Gimbernat.
 Inés Quer Llinás.
 Narciso Ballana Sala.
 José Terradas Figueras.
 Miguel Juanola Villalta.
 Federico Masmartí Morondo.
 Balbino López Repiso.
 Sebastián Ribas Vidal.
 José Fort Cordero.
 José Climent Soler.
 Miguel Gironés Subifach.
 Juan Ferrer Carbonell.
 Jaime Sabater Vinardell.
 Juan Costa Joher.
 Celestino Madariaga Gallástegui.
 José Lariz Padilla.
 Isidro Galera Ortiz.
 Teófilo Urta Martínez.
 Jacinto Arzuaga Andoaga.
 Vicente Uribe Echeverría.
 José Faus Quijula.
 Martín Zubizarreta Iparraguirre.
 José Zubizarreta Idigoras.
 Alejandro Mendizábal Furundarena.
 Manuel Seguí Mullo.
 Santiago Bravo Mazquiarán.

Antonio Amuchástegui Añorga.
 Dolores Tolosa Lariz.
 Segundo Cengotitia Arzuaga.
 Antonio Arrillaga Arriola.
 Francisco Esquivel Elorza.
 Toribio Zabala Alzola.
 Víctor Aguirreazaldegui Aranzábal.
 Justo Crucera Aranzábal.
 Miguel Estañol Baró.
 Ramón Balsells Tarruella.
 Francisco Moréu Balcells.
 Magín Pera Roca.
 Julián Aniceto Segovia González.
 Vicente Ruiz Agudo.
 Vicente Navarro Arambul.
 José Deleitio Piñela.
 Pedro Talón Talón.
 Salvador Palasín Martínez.
 Rafael Supervía Zahonero.
 Miguel Palasín Sales.
 Bautista Soler Jiménez.
 Blas Rodrigo Alacrú.
 José Llabata Capliure.

Va también incluido el nombre de Manuel Vega Rodríguez, que tiene el número 12.186 bis, y el de Concepción Hidalgo Rodríguez, con el núm. 31.964.

Y para su cumplimiento por todas las Autoridades, Bancos y demás Empresas se publica el presente, en Madrid a 21 de mayo de 1946.—(Firmas ilegibles).

4.989.

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de Autoridades, Empresas y de los particularmente interesados, se publica la siguiente relación de personas sobre las cuales se ha dictado auto de sobreseimiento en sus respectivos procedimientos (rollos de esta Sala números del 22.261 al 22.560), y que, por tanto, han quedado exentas de responsabilidad, quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden se les hubiera impuesto:

Gregorio Miengolarra Urtiaga.
 Manuel Ramos Soriano.
 Ramón Martín Cordero.
 Toribio Armendía Esnoz.
 José Mata Cantero.
 José Cortés Denia.
 José Luna Amado.
 José Artal Marín.
 Eugenio Jimeno Lacambra.
 Tomás Artigas Mínguez.
 Felipe Allueva Paracuellos.
 Francisco Baquero Lázaro.
 Julio Górriz Gálvez.
 Isidro Rubio Roldán.
 José Alcantarilla Montes.
 Manuel Farrás Rial.
 Antonio Carmona Angulo.
 Antonio Domínguez Martín.
 José Quirós Montero.
 José Jiménez Castillo.
 Diego Miguel López López.
 Catalina Montero Moncilla.
 Miguel Rodríguez Mazo.
 Joaquina Teresa Gálvez.
 Magín Ciurana Mensa.
 Alonso Hernández García.
 Andrés Guirao Navarro.
 Pedro González López.
 Juan Galán Bastida.
 Manuel Fernández Benítez.
 José Flores Duque.
 Julián Díaz Peña.
 Antonio Cano Borrego.
 José Martínez Burgos.
 Araceli Moya Lerín.
 Jesús Navarro Martínez.

Nicolás López Rodríguez.
 Pedro García Jiménez.
 Juan García Sánchez.
 José Vera Expósito.
 Juan José Bernardino Velardié.
 José Murillo Alejo.
 Rafael Cortés Ibáñez.
 José Burgos Hernández.
 Francisco Arenas Nieto.
 Antonio Sánchez González.
 Juan José Linares Esquivel.
 Juan Castillejo Luján.
 Antonio Rodríguez Rafael.
 Ángel Vera Gutiérrez.
 Ambrosio Valencia Hernández.
 Pedro Sánchez Yáñez.
 Manuel Nogales Alonso.
 Vicente Vallés Navarro.
 Trinidad Huerta Lázaro.
 Vicente Coscollá Martí.
 Miguel Hueso Cebrián.
 José Iglesias Gil.
 Agustín Padilla Pazadas.
 José Pérez Bermúdez.
 José Ruiz Rodríguez.
 Rafael Navarro Viciana.
 Encarnación Rosales Vilches.
 Florentino Castro Martínez.
 Fermín García Benito.
 Juan Mena Parejo.
 Francisco Arés Calvo.
 Sebastián Gallardo Martínez.
 Manuel Moreno Nieto.
 Martín Indaberea Adarraga.
 Pedro Zugasti Sorozábal.
 Jesús Trigueros Fernández.
 Eugenio Menzón Galdeano.
 José Soler Martínez.
 Máximo Blones García.
 Luis Garro Cano.
 Luciano Delgado Cordero.
 Juan Durán Lorenzo.
 Rafael Guillén Barragán.
 Juan Murcia Díaz.
 José Rodríguez Durán.
 Antonio Valverde Gauete.
 Juan Godoy Gutiérrez.
 Antonio Sevillano Alejandro.
 Antonio Asensio Ortiz.
 José Manuel Bulgarín de la Gala.
 José Valencia González.
 Armando Cabrera Valverde.
 Narciso Moreno Facio.
 Antonio Blanco Moruño.
 Pedro Moruño Sánchez.
 Juan Rodríguez Gala.
 Antonio Sáez Rubio.
 Juan Gutiérrez Romero.
 Rafael Durán Muñoz.
 Miguel Durán Alejo.
 Miguel Basterrica Gurruchaga.
 Antolín Goñi Larraínza.
 Alfonso Ayllón Vega.
 Julián Pascual Gil Santos.
 Manuel Hernández Bernardino.
 Gertrudis Barragán Bozas.
 Juan Rico Pérez.
 Antonio González Martín.
 Diego González Ramírez.
 Domingo Torralba León.
 Francisco Hernández Moreno.
 Esperanza Jiménez Bermejo.
 Ricardo González Ponce.
 Antonio Tamayo Valenzuela.
 Modesto Bea Ferrán.
 Antonio Bujeda Burillo.
 Antonio Pérez Morillas.
 Gabriel Belzunces Martínez.
 Manuel Hernica Monecayo.
 Julio Arias Durán.
 José Echeverría Usandizaga.
 Felipe Sebastián Lanás.
 Sofía Martínez Núñez.

• Domingo García de S. Caste.
 Jesús Aguilar Olmo.
 Antonio Navas Alvarez.
 Gregorio García.
 Antonio Taberna Pérez.
 Víctor Urquiza Picavea.
 Eugenio Herranz San Martín.
 Ignacio Echeverría Susperregui.
 Iluminado Francos Urbistondo.
 Francisco Expósito Ruiz.
 Fernando Guerrero Coca.
 Francisco Mantas Rodríguez.
 José María Arco Soto.
 Francisco Avila Fernández.
 Juan Arriales Valenzuela.
 Ángel Pardinilla Garante.
 Alfonso Riazuelo Alameró.
 Antonio Costa Fantova.
 José Olivera Noguero.
 Pedro Alborna Scler.
 Rafael Jiménez Vega.
 Amador Aguilera López.
 Vicente Cabañas Ibarzanal.
 Mercedes Alegría Lascaray.
 Francisco Saleta Valera.
 Juan Echeverría Goñi.
 Anastasio Murillo Jaurieta.
 Pedro Cuarta Arco.
 José Colls Perales.
 Manuel Barranco García.
 Juan Cuéllar García.
 Rafaela Goda Ventura.
 Martín Rouret Calloj.
 Francisco Domenech Alsina.
 Enrique Maynes Sostres.
 Antonio Santillán García.
 Teresa Solé Paláu.
 Juan Rodríguez Corbacho.
 Ramón Cañellas Casals.
 Antonio Cano Palazón.
 Moisés Ramos Gasca.
 Mariano Alvarez Falco.
 Antonio Ramos González.
 Antonio Palazón Ruiz.
 Francisco Serna Monera.
 Joaquín Pérez López.
 F. Pérez Pérez.
 Francisco López García.
 Antonio Holgado Martín.
 Andrés Pulido Quintana.
 Diego Díaz Díaz.
 Pedro Pizones Rodríguez.
 Sadia Benhami Benhami.
 José Alcaraz García.
 Sadia Benayas Benayas.
 Benito Villena Talavera.
 Benjamín García López.
 Pablo García Nieto.
 Fernando Nicasio Expósito.
 Antonio Robles Serrano.
 Juan Chacón Simón.
 José Rodríguez Labadía.
 Francisco Martínez Martínez.
 Indalecio Cazorla Rodríguez.
 Vicente Rodríguez Bebia.
 Antonio Segura Moreno.
 Carmen Roca Cuadrado.
 Antonio Martínez Sánchez.
 Gaspar Mañas Aguilar.
 Luis Martínez Rueda.
 Federico Sánchez Molina.
 Celestino Melguizo Delgado.
 José España Rodríguez.
 Francisco Fernández Pascual.
 Santos J. Levy Levy.
 Julián Nieto Rodríguez.
 Hilario Jausoro Uriarte.
 José Imbernón García.
 Manuel Mateos Fortes.
 Francisco Sánchez López.
 Sebastián Sánchez Vergel.
 José Tito Amorós.
 José Boyer Torredeme.

José Figueras Pallarés.
 Francisco Boyer Pallarés.
 Tomás Brull Callao.
 Modesto Brull Rey.
 Diego Gutiérrez Ruiz.
 Isaac Mayoral Garrido.
 Manuel Yeste Martínez.
 Eduardo García Pérez.
 Guillermo Pujol Felanis.
 María Casado Diaz.
 Sebastián Galán Piedra.
 Juan María Echeverría.
 José Alvaro López.
 Celestino González.
 Juan Martínez Gómez.
 Alfonso Tejadas Grasa.
 Ramón Alustiza Urteaga.
 Saturnino Duque Vela.
 Antonio Amorós Molina.
 José Ignacio Murelaga Imaz.
 Joaquín Padilla Avellaneda.
 Diego Soriano Molina.
 Antonio Segura López.
 José Martínez Muñoz.
 Pedro Pérez Hurtado.
 Juan Antonio Miñano Egea.
 Delfín Gibanel Torres.
 Antonio Torrano Miñano.
 José Noya Cañagual.
 Francisco Piñal Bladé.
 José Dilodi Ribas.
 Eugenio Pallarés Rebull.
 Pedro Castro Domínguez.
 Pedro Osuna Ales.
 Antolina Tresgallos Corona.
 Francisco Moreno Caballero.
 Ponciano Vela Expósito.
 Casimiro Lázaro Burillo.
 Andrés Gracia Bernard.
 Juana Benito Lagunas.
 Primitivo Borao Pina.
 Alfredo Saluëña Asensio.
 Pablo Pache Andrada.
 Manuel Jarillo Jarillo.
 Federico Gordo Moreno.
 Nicolás Sánchez Fragua.
 Nicolás Márquez Aznar.
 Martín Curial Muñoz.
 Fermín Martín Sevilla.
 Nicolás Lozano Martín.
 Eladio Agudo Martín.
 Antonio Jiménez Ramos.
 Francisco López Pacheco.
 Pablo del Valle Castillo.
 Adolfo Rojo Sánchez.
 Adrián Toribio Clemente.
 Francisco Gil Enríquez.
 Vicente Arana Lamariana.
 Juan Moya Hernández.
 Diego Cortés Ortega.
 Gabriel Soriano García.
 Miguel Molina Gutiérrez.
 Juan Camprobi Torroella.
 Juan Viger Coll.
 Pedro Ribas Sanjuán.
 Martín Suñer Galcerán.
 Francisco Codina Ajuelas.
 Casimiro Serra Simó.
 Manuel Llamosas Vilaño.
 Víctor Llorente Puertas.
 Pedro Iturralde Matienzo.
 Antonio García Hervás.
 Ángel Cardoso Rodríguez.
 Antonio García López.
 Juan Amate de la Bárcena.
 José Rodríguez González.
 Juan Martínez Alonso.
 Segundo García Hervás.
 Lesmes Pérez Amallo.
 José Augusto Durán Maredo.
 Eustaquio García Lantarón.
 José Borragán Fuente.

Macario Giló Gato.
 Demetrio Berastain San Martín.
 Bautista García Ruiz.
 Santiago Gabancho Lacera.
 Carmen del Castillo Llano.
 Luis Inchausti Gil.
 Pedro Ribas Binfil.
 Celestino Gascón Mateo.
 Fernando Herrero Rubio.
 Miguel María Muñoz Cintero.
 Carlos Gómez Artieda.
 Néstor Clain Presencia.
 Bautista Chirivella Fabián.
 José Fusté Giró.
 Francisco Banancia Pallarés.

Y para su cumplimiento por todas las Autoridades, Bancos y demás Empresas, se publica el presente en Madrid, a 31 de mayo de 1946.—(Firmas ilegibles.)
 4-958.

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de Autoridades, Empresas y de los particularmente interesados, se publica la siguiente relación de personas sobre las cuales se ha dictado auto de sobsecimiento en sus respectivos procedimientos (rollos de la Sala números 14-771 al 15.000), y que, por tanto, han quedado exentas de responsabilidad, quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden se les hubieran impuesto:

Tomás Zubizarreta Larañaga.
 Antonio Aguirre Aguirre.
 José Ballester Velasco.
 José Bernal Segado.
 Ignacio Azcune Urruzola.
 Juan Escribano Flores.
 Juan Alemán Pérez.
 Pedro Rubio Madrid.
 Francisco Sánchez González.
 José Vargas Roldán.
 Diego Peñas Mula.
 César Cano Soriano.
 Jenaro Cano Trigueros.
 Antonio Cano Yelo.
 Eloy Avilés Rojo.
 Benito Echániz Ugarte.
 Ramiro Avilés Gómez.
 Antonio Muñoz Fernández.
 Francisco Romero Moreno.
 Sebastián Moreno Borrogo.
 Joaquín Reyes Pérez.
 José Judías Cuadrado.
 Antonio Rodríguez Moreno.
 Nicolás Mimbrenco Blanco.
 Julio Mocayo Manseco.
 Juan Hidalgo Gallardo.
 Bernardo Romero Aguirre.
 Diego Hidalgo Rodríguez.
 Simón García Navarro.
 Fermín López Fernández.
 Matías Moreno Moreno.
 Josefa González Calderón.
 Eusebio Miró Cid.
 Teodoro Alcaraz López.
 Antonio Martínez Gómez.
 Juan Lozano Plaza.
 Joaquín Tamargo Montero.
 Agustín García Aguera.
 Sabas Minuera Vela.
 Eugenio Moreno Amores.
 Enrique Asensio Amores.
 Domingo Esquinas Adán.
 Pedro Ruiz García.
 Antonio García Moreno.
 Ramón Martínez Martínez.
 José Jorquera Mendieta.
 Santiago Pérez López.

Antonio Carrillo Salas.
 Antonio López López.
 Aurelio Cano Carrasco.
 Antonio Morata.
 Fermín Melero Tamayo.
 Reyes Agea Estudillo.
 Paulino Martín Marín.
 Francisco Pérez Escudero.
 Francisco Martínez Zapata.
 Antonio Ceidrán Alemán.
 Francisco Belmonte Casanova.
 Laureano Guirao Nicolás.
 José Martínez Barceló.
 Carmen Díaz Cobrián.
 Francisco Ascensio Candel.
 Isabel Rudilla González.
 Antonio Gordillo Maestre.
 Petronio Valverde Navarro.
 Carlos Corvo Muñoz.
 Antonio Muñoz.
 Valentín Moreno Sánchez.
 Antonio Arévalo Dacosta.
 Antonio Jiménez García.
 Juan Barragán Gómez.
 Crisanto Blanco.
 José Antonio González Bellido.
 Alonso Manco Alejandro.
 Elías Macías Adame.
 Diego Sevillano Merino.
 Antonio Chaparro Salgado.
 Fernanda González Muñoz.
 Antonio Gómez Muñoz.
 Manuel Vizuete Vizuete.
 Félix Sáez Alas.
 Lucas Simón Simón.
 Nicolás Cerezo Fenoy.
 Juan Mestres Ferrer.
 Primitiva Lorente Gay.
 Benito Sanz Gracia.
 Vicente Nebra Curiel.
 Julián Latre Braset.
 José Mara Martínez Jiménez.
 Diego Segura Aparicio.
 Francisco Llorea Soriano.
 Isabel González Léo.
 Manuel Bustamante Gallardo.
 Margarita Flores Gutiérrez.
 Juan Barragán Barragán.
 María Berni Guillén.
 José González Hidalgo.
 Casimiro Abad de la Cruz.
 Otilio Uña Hidalgo.
 Víctor Santos Asensio.
 José Triviño Pizarro.
 José Lobo Minuesa.
 Pedro Montero Treviño.
 Lucio José Sánchez Medel.
 Manuel García Vega.
 Gregorio Martínez Carbonell.
 Jesús Puerta Martínez.
 José Zegri Barroeta.
 Trinidad Franco Liria.
 José Molina Cortés.
 Francisco Ais Maegosa.
 Florencio Santos Fernández.
 Francisco García Egea.
 Enrique Fernández Segura.
 Ginés Méndez Selvas.
 Gregorio Aguirre Salaverria.
 Antonio Almazán López.
 Francisco Esteban Nieto.
 Antonio Escudero Ortuño.
 Juan García Bautista.
 José Larramona Larramona.
 José Antonio Ignacio Gallardo.
 Cándido Luis Sopena Burrel.
 Manuel Turmo Gudell.
 Antonio Barruecos Hernández.
 Antonio Marcial Ardanúy.
 Antonio Capdeno Vizuete.
 José Sánchez Muñey.

Severiano Alvarez Bautista.
 Cándido Vizuete Vizuete.
 Pascual Morcillo Guardajola.
 Antonio Ramos Ato.
 José Gómez Carrillo.
 Rafael Pérez del Olmo.
 Ginés Riquelme Tomás.
 Jesús Martínez Molina.
 José Martos Simón.
 Félix Lozano Rodríguez.
 José Rueda Pérez.
 Juan Coca Martín.
 Diego Ramirez Quiles.
 Polonia Ramo Expósito.
 José Martos Rodríguez.
 José Gázquez Reche.
 Eustaquio Gutiérrez Martínez.
 Ambrosio Cortés Tapia.
 José Moreno Yepes.
 José María Martínez Salar.
 José Carrillo Ramírez.
 Víctor Martínez del Castillo.
 Jerónimo Salmerón Núñez.
 Evangelista Moreno Sánchez.
 José Candel Gómez.
 Valeriano López Sánchez.
 Agustín Meroño Castejón.
 Antonio Salmerón Herrera.
 Jesús Ortega Buendía.
 José Gómez Martínez.
 Juan Vicente Lucas.
 Marcos Losa Banguas.
 Cristóbal García Molina.
 Pascual Bermúdez Gómez.
 José Aizquivil Dorosoro.
 Manuel Cardeñes.
 Agustín Aimeza Sanpictro.
 Joaquín Pascual Miró.
 José Palacio Lashoras.
 Antonio Castaños Pérez.
 Amadeo Pallarés Llao.
 Antonio Sanjuán Trilla.
 Pascual Alba Paricio.
 Anselmo Batalla Serret.
 Miguel Llaoneta Ferrarós.
 José Seral Armale.
 Marcos Zubeldia Irrestarazu.
 Mariano Ruimonte Peña.
 Longinea Tomás Pinilla.
 Amador Méndez de la Cruz.
 José Martínez Polidano.
 Miguel Martín Crisol.
 Gaspar López Rodríguez.
 Angel Valdés Rueda.
 Onofre Sánchez Guirada.
 Manuel Pérez Pérez.
 Juan Pando Soler.
 Miguel Pintor Gatre.
 Antonio Sáez Expósito.
 Ramón González García.
 Francisco Rubio Forrer.
 Manuel Orbeláu Garmendía.
 Francisco Belda Cutillas.
 José Antonio Ramón Expósito.
 José Urbano Guerrero.
 Pedro Campy López.
 Bautista Oliver Pérez.
 José Molina Aliaga.
 Carmelo Latorre Romero.
 José Fernández Navarro.
 Santiago de Haro Marín.
 Vicente Coronel Martínez.
 Joaquín Para Yico.
 Jesús Sánchez Fortún.
 Salvador Mesequer Sanz.
 Juan Sánchez García.
 Antonio Sastre Sánchez.
 Cristóbal Martínez Arcas.
 Andrés Jódar Romera.
 Domingo Carrasco Meca.
 Antonio Gómez Rubio.
 Jesús García Sánchez.

Miguel García García.
 José Corral Collado.
 Domingo Ramos Pérez.
 Longinos Cánovas Garrido.
 José Antonio Ramos García.
 Manuel Martínez García.
 Venancio Sánchez Martínez.
 Antonio Sánchez González.
 Francisco Guillamón Losa.
 Antonio Torres Cambín.
 Francisco Sánchez Vidal.
 Pedro Capilla Pascual.
 Juan Cervera Jiménez.
 Francisca Rubio Fernández.
 Eufemia Cutillas Payá.
 Antonio Verdejo Coca.
 Pascual Segura García.
 Bartolomé Bernal Sánchez.
 Francisco Verdejo Coca.
 Josefa García García.

Y para su cumplimiento por todas las Autoridades, Bancos y demás Empresas se publica el presente en Madrid a 17 de mayo de 1946.—(Firmas ilegibles.)

4-987.

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 1.280. Sr. Caro. — Doña María del Carmen Uribe Peláez, contra acuerdo del T. E. A. Central de 9 de abril de 1946, sobre pensión del Montepío de Oficiales, como viuda y huérfana de don Agustín Uribe, Juez de Primera Instancia e Instrucción.

Pleito núm. 1.288. Sr. Cuyás. — Don Juan Cortés Ester contra acuerdo del T. E. A. Central, de 25 de enero de 1946, que confirmó el dictado por la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona en el expediente 13 de 1944 de la misma, que aplicó la partida 813 del Arancel, de un producto declarado como «residuo de la destilación de lignitos» color negro y fractura corroidea, que se utiliza para recubrir cables de conducción eléctrica, impermeabilizantes y masas aislantes.

Pleito núm. 1.284. Sr. Caro. — Compañía Transmediterránea, S. A., contra resolución del T. E. A. Central de 26 de febrero de 1946, sobre impugnación de liquidación del impuesto de Derechos reales número 3.025 de 1942, de la Abogacía del Estado en la Caja General de Depósitos, por el concepto de «Subvención».

Pleito núm. 1.272. Sr. Echegaray. — Compañía Transmediterránea contra acuerdo del T. E. A. Central de 19 de febrero de 1946, sobre impugnación de liquidación del impuesto de Derechos reales, número 6.817 de 1942, de la Abogacía del Estado en la Caja General de Depósitos, por el concepto de «Subvención».

Pleito núm. 1.282. Sr. Cuyás. — Compañía Transmediterránea contra acuerdo del T. E. A. Central de 26 de febrero de 1946, sobre impugnación de liquidación del impuesto de Derechos reales, número 5.844 de 1942, de la Abogacía del Estado en la Caja General de Depósitos, por el concepto de «Subvención».

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de

la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 15 de junio de 1946.—El Secretario Decano, Bonifacio de Echegaray.

952—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don José Bernal Algora, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don Emilio Navarro Romeral, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de veinticinco mil pesetas, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado de nuevo la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, de la finca hipotecada siguiente:

En Madrid.—Una casa de nueva construcción situada en esta capital, calle de doña Berenguela, núm. 24, que consta de dos plantas y ático o sotabanco, con terraza y un patio. Tiene de superficie total 243 metros 69 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.139 pies y dos décimos también cuadrados. Linda por su frente o Sur, en línea de 14 metros 85 centímetros, con la expresada calle de doña Berenguela; por la izquierda, entrando, u. Oeste, en línea de 16 metros 41 centímetros, con solar letra B de la manzana quince, en el terreno de donde procede, propiedad de don Julián Sánchez Parra y doña María Mato y Martín; por la derecha o Este, en línea igual a la anterior, con una faja de terreno de un metro cincuenta y siete centímetros de ancho, agrupado al solar letra D) de la misma manzana; hoy casa de don Isidoro Albarrán; y por el fondo o Norte, en línea de 14 metros 85 centímetros, con solar letra H, de la repetida manzana quince, hoy casa de don Miguel Justamanta.

Se hace constar que la finca descrita se halla destruída por efectos de la guerra.

Es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número 2.529.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—General Castaños, 1, segundo—, se ha señalado el día ocho de agosto próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes: Primera. Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efec-

tivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, José Bernal. El Secretario (ilegible).

3.047—A. J.

MADRID

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, por providencia dictada en este día, ha admitido a trámite la denuncia formulada a nombre de don Ramón y doña Josefa Alviña Planes, sobre sustracción de los valores siguientes: Dos títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, serie A, números 489.495 y 488.496, emisión de 15 de agosto de 1935, de un valor nominal de 500 pesetas cada uno; y un título de la Deuda perpetua exterior, número 28.181, emisión de 1934, de un valor nominal de 1.000 pesetas. Y acordado se publique, como se verifica por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, señalándose el término de quince días, dentro del cual puede comparecer el tenedor de los títulos expresados.

Madrid, 12 de junio de 1946.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Ruiz López.—El Secretario, Manuel Comellas.

2.960—A. J.

MADRID

Edicto

Don José Bernal Algora, Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Antonio Ardi Manchón, natural de Crevillente (Alicante), hijo de Antonio y de María (difuntos), de sesenta y seis años de edad, y domiciliado en Madrid, que falleció en esta capital el nueve de abril del corriente año, en estado casado con doña Carolina Jiménez Madrid, y sin dejar descendencia ni ascendencia de ninguna clase, reclamándose su herencia para sus hermanos de doble vínculo, doña María, doña María de la Asunción, don Vicente y doña Mercedes Bernarda Ramona Ardi Manchón; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado, General Castaños, 1, 2.º, Madrid, a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, José Bernal.—El Secretario (ilegible).

3.067.—P. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital, en providencia dictada en 7 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, en nombre de don Antonio Rodríguez Sastre, contra don Theodor Waldesbuhl y otros, sobre declaración de daño moral e indemnización de daños y perjuicios, de la que se ha conferido traslado a los demandados y, en su consecuencia, emplazo por medio de la presente a don Theodor Waldesbuhl, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, quedando las oportunas copias simples a su disposición en Secretaría; y debiendo insertarse la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, mediante el ignorado paradero de dicho demandado, a lo que se previene que de no comparecer en el término señalado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 8 de junio de 1946.—El Secretario (ilegible).

2.939—A. J.

BARCELONA

Edicto

Por el presente se hace saber: Que ante este Juzgado de Primera Instancia número diez de Barcelona, y por don Pedro Ribó Jacomet, se formuló denuncia por la desaparición de los siguientes títulos: tres mil quinientas pesetas, en siete obligaciones de Tranvías de Barcelona, S. A., 6 por 100 1925, números 84.537 al 84.540, 44.541 y 2 y 74.146, con cupón corriente en junio de 1931, y por haber sido hallados tales títulos, por auto de esta fecha se ha dado por terminado el expediente y se ha alzado la retención acordada sobre el pago del capital e intereses de los mismos.

Barcelona, diez de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).

3.075—A. J.

VALENCIA

Don Gil López Ordás, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 6 de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que por auto de fecha doce de los corrientes, dictado en virtud de escrito del Procurador don Francisco Baixauli Cufià, a nombre y en representación de don Ignacio Bádenes Molina, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante en esta plaza don Vicente Hernández Gil, que ha venido dedicándose habitualmente, entre otras actividades, a la explotación de locales y espectáculos, mandando publicarla por edicto. Y en su consecuencia, se advierte que nadie haga pago ni entrega de efectos al quebrado ni a otra persona en su nombre, debiendo tan sólo verificarlo al depositario nombrado, don Manuel García Castelar, de la Sección Jurídica del Banco Hispano Americano

en esta plaza, bajo pena de no quedar descargado por dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tenga pendientes en favor de la masa.

Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario don José Sacanelles Cerveró, comerciante de esta plaza, pues de lo contrario serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Al propio tiempo se hace saber se ha señalado para la Junta general de acreedores, los que deberán comparecer a tal Junta por sí o por medio de representante para nombramiento de Síndicos, el día once de julio próximo, a las diecisiete horas, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los acreedores, los que deberán comparecer a la Junta, por sí o por medio de representante, con poder suficiente, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia a trece de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Gil López Ordás.—El Secretario judicial, Liberato Chuliá.

3.088—A. J.

LOGROÑO

Edicto

Don Luis García Royo, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Logroño.

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, con el número 119 del año actual, pende expediente instado por don Antonio Fernández y Alonso, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Logroño, para obtener autorización para la restauración del apellido Fernández de Tejada como primero de los apellidos, por virtud de la cual se adicione «de Tejada» al primero de sus apellidos, «Fernández», quedando en lo sucesivo el apellido compuesto «Fernández de Tejada»; alega que dicho apellido era el de sus antepasados y que fué perdido por falta de uso en su bisabuelo don Santiago Fernández y Martínez.

Lo que se hace público para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente edicto, con la advertencia de que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño a veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Luis García Royo.—El Secretario judicial, Lic. Julián Rius.

3.076—A. J.

GRANADA

Don Francisco García Guerrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo del procedimiento judicial sumario de la

Ley Hipotecaria a nombre del Procurador don Horacio Roldán Quesada, en representación de doña Concepción y don José Casinello La Chica, don Emilio Dávila Ponce de León, don Enrique Jiménez Molinero, doña Francisca, doña Mercedes, don Manuel y don Francisco Fernández Jiménez, contra la Sociedad «Nueva Plaza de Toros de Granada», sobre cobro de cantidad, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Edificio destinado a Plaza de Toros, sito en la calle nombrada del Doctor Oloris, de esta ciudad, sin número de demarcación y compuesta de tres plantas, que son: la primera planta comprende el anillo o redondel y demás dependencias que constan de su descripción. La segunda planta consta de un pasillo grande de circunvalación, con vistas al exterior, y la tercera consta de otro pasillo grande de circunvalación también, y con vistas, asimismo, al exterior, siendo la descripción completa del inmueble la que expresa la certificación del Registro de la Propiedad aportada a los autos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, se ha señalado el día primero de agosto del año en curso y hora de las doce, haciéndose constar:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el precio señalado como tipo para la subasta es de un millón setecientos cincuenta mil pesetas; que no se admitirán posturas inferiores a esa cantidad y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Hipotecaria, han de quedar subsistentes las hipotecas que representan el valor total de los títulos u obligaciones hipotecarias emitidas, pues sólo para el pago de intereses vencidos se sigue el procedimiento.

Dado en Granada a seis de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Francisco García Guerrero.—El Secretario, Ramón Ruiz.

3.013—A. J.

ZARAGOZA

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por don Angel Melendo Monreal como legal representante de su hija María Inés Carmen Melendo, contra la herencia yacente o herederos desconocidos de doña Josefa Ormazábal Garmendia y las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho a impugnación del reconocimiento de hija natural ejer-

citada en dicho juicio, he acordado se emplace a dichos demandados para que dentro del término de nueve días comparezcan en los aludidos autos, personándose en forma, si vieran convenientes, previniéndoles que las copias simples presentadas se hallan a su disposición en la Secretaría del que autoriza.

Zaragoza, 4 de junio de 1946.—El Secretario, Santiago Calvo.

942—A. J.

BILBAO

Don Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de la Sociedad Anónima de Construcciones Baratas, domiciliada en esta capital, se sigue expediente sobre cancelación de obligaciones emitidas por dicha entidad, que luego se dirán, habiéndose acordado, en resolución de esta fecha, hacer un primer llamamiento por plazo de dos meses, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley Hipotecaria, a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación, que harán, en su caso, ante este Juzgado y expresado plazo en forma legal.

Cinco obligaciones hipotecarias de la primera emisión de treinta y uno de mayo de mil novecientos diez, números 102, 189, 274, 275 y 318.

Dos obligaciones de tercera serie, emisión de diez de marzo de mil novecientos veintidós, números 265 y 420.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo en Bilbao a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Luis Bermúdez.—D. S. O., el Secretario (ilegible).

3.033—A. J.

ALCOY

Don Alejandro Llopis Carbonell, en funciones de Juez de Primera Instancia de Alcoy y su partido.

Por el presente, hago público: Que en este Juzgado se ha presentado escrito por don Manuel García de Codes, mayor de edad, casado, hijo de Manuel García Delgado y de María de Codes de Codes, manifestando: Que al amparo de lo que disponen los artículos 70 y siguientes del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, dictado para la ejecución de la Ley de Registro Civil de 17 de junio del mismo año, solicitaba la modificación de sus apellidos en el sentido de que entre los dos se formen uno solo, que será el de «García de Codes», usando, además, como segundo, el también segundo de su padre «Delgado»; y también que el primer apellido de su primera hija nacida el 23 de marzo del corriente año, María del Carmen García Harro, se le adicione el de «Codes», y pueda usar como único primer apellido el de «García de Codes» y como segundo el mismo que usa, primero de su madre «Harro» Que el apoyo de su pretensión es el de perpetuar la memoria de su difunta madre, que tenía como apellidos los de Codes de Codes, y como estos apellidos, por ser el exponente hijo único y haber muerto sin descendencia los hermanos varones de dicha difunta, están

llamados a extinguirse y a no poder ser usados, por lo menos el primero, igual al otro por su descendencia legítima, como ocurre a su expresada hija María de Carmen García Ilario, es por lo que para perpetuar dicha memoria acudía al Juzgado acompañando las certificaciones de su nacimiento y de su citada hija, terminando con la súplica de que, previos los trámites que señalan los artículos 71 y 72 del citado Reglamento, se eleve el expediente al Ministerio de Justicia para su resolución y a fin de que les sean concedidas la modificación y adición de apellidos que solicita.

Lo que se hace público por el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Alicante para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, en el perentorio término de tres meses a contar desde el día de la publicación.

Dado en Alcoy, a 25 de abril de 1946. El Juez de Primera Instancia, Alejandro J. Lopis Carbonell.—El Secretario, Miguel Gozávez.

2.955—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil

Juzgados Militares

5379

QUEVEDO REYES, Juan; hijo de Rafael y de Catalina, natural de Córdoba, de estado soltero, de oficio carrero, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Málaga, calle La Jara, número 32; sujeto a expediente número 134.405, por desertión del Regimiento de Artillería número 75; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez Instructor del citado Regimiento, don Gervasio Vallecillo Juárez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

851.

5380

BLASCO AGUILAR, Víctor; de treinta y tres años, natural y vecino de Bilbao; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Militar de Revisión Archivo, sito en el Gobierno Militar de Bilbao.

8.042

Juzgados Civiles

5381

RUEDAS IGLERIAS, Félix; domiciliado últimamente en Madrid, calle de General Castaños, número 10; procesado en sumario número 110 de 1944; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid, para constituirse en prisión.

23.004.

5382

RUIZ MARQUEZ, José; de treinta y cinco años, casado, chéfer, natural de Marbella (Málaga), hijo de Román y Concepción; procesado en sumario número 528 de 1941, sobre lesiones y daños por imprudencia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid.

2.144-46.

5383

SANCHEZ BERGAMO, Vicente; de veintiocho años, hijo de Enrique y Amalia, natural y vecino de Madrid, calle de Lavapiés 35, abanista; procesado en causa número 182 de 1942; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado número 6 de Madrid, para constituirse en prisión.

7.298.

5384

TESO TEJEDOR, Benito del; de treinta y nueve años, casado, churrero, natural de Oviedo, hijo de Vicente y Brigida procesado en sumario número 261 de 1941, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid.

3.592-46.

5385

TORRE Y DE LA TORRE, Rafael; de la; de veintiseis años, soltero, albañil, natural y vecino de Madrid; procesado en sumario número 226 de 1945, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid.

8.709.

5386

TORRES GONZALEZ, Manuel; de cuarenta y cuatro años, casado, natural de Zaragoza; hijo de Félix y Matilde, mecánico tipista, domiciliado en Madrid, calle de Quesada, número 14, sin que se conozca su paradero actual; procesado en sumario que se le tramita por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid.

32.310.

5387

TOVAR CARRASCAL, Luis; representante, vecino de Cáceres; procesado en sumario número 271 de 1945, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid, para constituirse en prisión.

171-46.

5388

SANCHEZ MOLINA, Pedro; procesado en sumario número 211 de 1945, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid.

1.944-46

5389

SANCHEZ TIMON, Manuel; de veintitrés años, soltero, natural de Villanueva de la Vera, feriante; procesado en sumario número 75 de 1944, por rapto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid, para constituirse en prisión.

25.299.

5390

SANTIAGO DEL RIO, Julio; nacido en Carabanchel Bajo (Madrid), el 11 de mayo de 1923, hijo de Santiago y Felisa; procesado en sumario número 155 de

1940, por abusos deshonestos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid.

29.548.

5391

SARDINA MARINA, José, de veinticuatro años, soltero, hijo de Narciso y Pilar, natural y vecino de Madrid, calle de Fernando el Católico, 48, jornalero; procesado en causa número 26 de 1941, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado número 6 de Madrid, para constituirse en prisión.

28.808.

5392

SIERRA GUAZA, Félix; natural de Toledo, hijo de Manuel e Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo num. 41; procesado en sumario 41 de 1946, por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid, para constituirse en prisión.

1.945-46

5393

SIMO, Pilar; que tuvo su domicilio en Santander, calle Arrabal, 11; procesada en sumario número 5º de 1945, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid, para constituirse en prisión.

4.910.

5394

SANCHEZ SIERRA, Carlos; que en la madrugada del 9 de marzo de 1944 se evadió de la prisión de Santa Rita, en Carabanchel Bajo, donde se hallaba exigiendo condena impuesta por la jurisdicción de Guerra; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Getafe para ingresar en prisión que le ha sido decretada en sumario 20 de 1946.

1.088-46.

5395

CEDILLO DE ARGEL, Gregorio; pastor; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de Instrucción de Getafe para ingresar en prisión que le ha sido decretada en sumario 30 de 1946, por robo.

1.368-46.

EDICTOS

Juzgados Militares

5396

Comparecerá ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Mixto de Infantería Ultonia, número 59, don José Martín Valle, el recluta del reemplazo de 1938 Santiago Acevedo Mateo, hijo de Santiago y de Rosario, natural de Barcelona, y cuyo último domicilio fué en Madrid, calle Lucio del Valle, número 18, tercero, al objeto de notificarle que el excelentísimo señor Capitán General de la 4.ª Región ha acordado dar por terminado, sin declaración de responsabilidad, el expediente judicial número 9.798, que por la falta grave de no incorporación se le sigue en este Juzgado; y en caso de no comparecer en el plazo de quince días se le dará por notificado.

Barcelona, 13 de abril de 1946.—El Teniente Juez Instructor, José Martín Valle, 882.